INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2014
"SERVICIO DE REFRIGERIO DURANTE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA ESCUELA JUDICIAL EN LA FILIAL DE CIUDAD DEL ESTE"

Asunción, 20 de junio de 2014.

1-INTRODUCCION:

Este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe para el estudio de la ofertas de la Contratación Directa N° 12/2014 "SERVICIO DE REFRIGERIO PARA ALUMNOS Y DOCENTES DURANTE EL DESARROLLO DE CLASES DE LA ESCUELA JUDICIAL EN LA FILIAL DE CIUDAD DEL ESTE", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Escuela Judicial del Paraguay.

2-ANTECEDENTES:

a) **N° de PAC:** ID 277.823
b) **Sistema de Adjudicación:** Por la totalidad.
c) **Tipo de Contrato:** Abierto
   - **Monto mínimo:** Gś. 12.500.000.- (Guaraníes doce millones quinientos mil).-
   - **Monto máximo:** Gs. 25.000.000.- (Guaraníes veinte y cinco millones).-
d) **Disponibilidad Presupuestaria:**

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago, se encuentra prevista en la partida presupuestaria 2014, del nivel de gasto 280, con fuente de financiamiento F.F. 30 – Recursos Institucionales. Siendo el monto total previsto para la presente contratación la suma de Gs. 25.000.000 (guaraníes veinte y cinco millones).

e) **Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas y personas:**
   - ✓ Máximo Jara Aquino.
   - ✓ Stella Maris Azuaga Romero.
   - ✓ Alimentos y Servicios S.R.L.
   - ✓ Las Rosas S.A.
   - ✓ Santiago Osvaldo Domínguez Navarro.

f) **Miembros del Comité de Evaluación:** Para integrarlo, han sido designadas las siguientes personas: C.P. Melanio Maciel y la Srta. Jazmín Lagraña.

3- ACTO DE APERTURA.

En fecha trece de mayo del año dos mil catorce se encontraba prevista la apertura de sobres con ofertas de los oferentes convocados para este llamado. Debido a que no se han recepcionado ofertas y al no cumplir con el Art.34 de la Ley N° 2051/03, el cual se establece como requisito indispensable para la adjudicación, la existencia de tres ofertas analizables técnicas y económicamente, se procedió a declarar una prórroga hasta el día veinte y un de mayo del año dos mil catorce, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 805/09.

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N°21.909/03 y concordante, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de Ofertas, en el

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Judicial

Jazmín Soledad Lagraña
Asistente
Sub U.O.C.

local de la Escuela Judicial, sito en la calle Capitán Brizuela N° 574 c/ Pitiantuta, en fecha veinte y un de mayo de dos mil catorce; siendo las 10:15 horas. Presentándose la siguiente oferta:

EMPRESAS	MONTO OFERTADO
M & M EVENTOS – Marta Gloria Martinezde Mussi	Gs. 487.000

4- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LAS OFERTAS.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basados en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 y en las Bases de la Contratación (PBC o Carta de invitación y sus anexos), con el sistema de "CUMPLE-NO CUMPLE".

a) Documentación básica de carácter sustancial.
Se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N°3.439/07 el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05.

El resultado del estudio mencionado se resume en la Siguiente Planilla:

DOCUMENTOS	M&M COMERCIAL – María Gloria Martínez de Mussi
Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado.	**Cumple**
Garantía de Mantenimiento de Ofertas debidamente extendida.	**Cumple**
Declaración jurada de no hallarse comprendiendo en las prohibiciones o limitaciones para contratar en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N°2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	**Cumple**
Fotocopia Simple de la Cédula de identidad del firmante de la oferta	**Cumple**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	**No aplica**

b) Otros Requisitos de la Licitación
La propuesta presentada por la empresa M & M EVENTOS, propiedad de la Marta Gloria Martínez de Mussi, está acompañada correctamente de todas las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle los otros requisitos del llamado establecidos en la Carta de Invitación, encontrándose el cumplimiento satisfactorio de todo lo solicitado.

Jazmín Soledad Ortigoza
Asistente
SUO U.O.C.

C.P MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

5 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el Anexo 01, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6 - CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Conforme al Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..." y a la Resolución DNCP 805/09, Art. 1º..."En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34, Inc. c), de la mencionada Ley".

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Art. 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario Nº 21.909/03 el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar la **Contratación Directa Nº 12/2014, ID Nº 277823, destinada a "SERVICIOS DE REFRIGERIO DURANTE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA ESCUELA JUDICIAL EN LA FILIAL DE CIUDAD DEL ESTE",** a la empresa **"M&M COMERCIAL", propiedad de la señora María Gloria Martínez de Mussi** con un Contrato Abierto cuyo monto mínimo a ejecutarse será de Gs. 12.500.000. (Guaraníes doce millones quinientos mil) y hasta un monto máximo de Gs 25.000.000.- (Guaraníes veinte y cinco), incluido el IVA, por cumplir con las especificaciones técnicas y legales requeridas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a las especificaciones técnicas, la planilla de precios y los documentos presentados.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

C.P. MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Jazmín Soledad Legaña
Asistente
Sub U.O.C.